



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

1 de 56

Capítulo I: Descripción General

| | |
|---|--|
| Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro. | Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa) |
| Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio | JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO |
| Dependencia Solicitante | GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES |
| Tipo de Contrato | SERVICIO – SEGUROS |

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

Que es función del Proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales mantener actualizadas las pólizas de vehículos, Infraestructura física, obras civiles terminadas, maquinaria y equipo y el personal que labora en la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos, igualmente otros aspectos que la ley Colombiana señala son: *"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le Han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21). Que se considera falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3). Que es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63). "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101) "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)*

Por lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso contractual, ya que los amparos vencen el próximo de 11 de marzo 2021, por tanto se procede a justificar a través del presente estudio de la necesidad, la contratación de una compañía de seguros para la adquisición de pólizas contra todo riesgo, que garanticen una adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y del personal del IBAL, en concordancia con las condiciones técnicas anexas y ajustándose a las normas y reglamentos de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos, y ante los clientes y potenciales clientes para poder ampliar la cobertura de



servicios, como puede ser los contratos por recaudo que hacemos a través de los puntos PAS.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto Contrato

del

"CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

Condiciones de la Contratación

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa Ibal, por un término de trescientos treinta (330) días, conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa.

CONDICIONES TÉCNICAS

PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma Inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE SOAT

Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR)

Nota: No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multiriesgos.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de **IBAL S.A.E.S.P.** y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, avería e inundación, viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super carry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | |
|--|---|
| 1 | Actos de autoridad |
| 2 | Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días). |
| 3 | Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado) |
| 4 | Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado). |
| 5 | Amparo para instalación de climatización |
| 6 | Ampliación del aviso del siniestro a 90 días. |
| 7 | Anticipo de indemnización (proponer alternativa) |
| 8 | Arbitramento o cláusula compromisoria |
| 9 | Adecuación a las normas de sismo resistencia |
| 10 | Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing. |
| 11 | Bienes fuera de Edificios y a la intemperie |
| 12 | Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza |
| 13 | Cables y tuberías subterráneas |
| 14 | Conocimiento del riesgo |
| 15 | Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublimite \$150.000.000 |
| 16 | cobertura de conjuntos |

| | |
|----|---|
| 17 | Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos |
| 18 | Daños a dineros y títulos valores |
| 19 | Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos |
| 20 | Derechos sobre el salvamento |
| 21 | Designación de Ajustadores |
| 22 | Designación de bienes asegurados. |
| 23 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales |
| 24 | Elementos dañados o gastados |
| 25 | Experticio técnico |
| 26 | Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000 |
| 27 | Flete expreso y flete aéreo |
| 28 | Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 29 | Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 30 | Gastos de extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 31 | Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 32 | Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 33 | Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 34 | Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro |
| 35 | Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados) |
| 36 | Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados) |
| 37 | Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles. |
| 38 | Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados |
| 39 | Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados |
| 40 | Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, auditores, revisores y contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 41 | Horas extras de empleados, digitadores, etc. |



| | |
|---------------------------------------|---|
| 42 | Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub límite ofrecido |
| 43 | Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000 |
| 44 | Incendio inherente |
| 45 | Labores y materiales |
| 46 | Modificaciones a favor del asegurado |
| 47 | Modificaciones del riesgo |
| 48 | Movilización de bienes y equipos para su uso |
| 49 | No aplicación de infra seguro |
| 50 | No aplicación de méritos tecnológicos |
| 51 | No exigencia de contrato de mantenimiento |
| 52 | Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado |
| 53 | Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores |
| 54 | Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles |
| 55 | Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000 |
| 56 | Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia |
| 57 | Reconstrucción de archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 58 | Remoción de escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 59 | Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica |
| 60 | Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro |
| 61 | Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos. |
| 62 | Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días) |
| 63 | Tabla de demérito (adjunta) |
| 64 | Valor acordado sin aplicación de Infra seguro |
| TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES | |

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

| | |
|-----------------|------------|
| De 0 a 5 Años | 0% |
| De 6 a 10 Años | 4% anual |
| De 11 a 15 Años | 5% anual |
| Más de 15 Años | 50% máximo |

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. **VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES**

Sustracción: Muebles y enseres, dineros dentro y fuera de caja fuerte, contenidos, maquinaria y equipo.

Lucro cesante: Para rotura de maquinaria y daños materiales

DEFINICIÓN DE BIENES

EDIFICIOS: Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

CONTENIDOS: Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

DEFINICIÓN DE MAQUINARIA: Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas,

g



tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

OBJETO DEL SEGURO. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **IBAL**, en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto simple sub límite hasta el 20% del valor asegurado.
- g.- Hurto calificado
- h.- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100%
- i.- Actos mal intencionados de terceros al 100% - terrorismo
- j.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- k.- Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- l.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.

VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| | |
|---|-------------------------------|
| | 2. EQUIPO Y MAQUINARIA |
| 1 | Actos de autoridad |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

| |
|----------------------------|
| CÓDIGO: GJ-R-001 |
| FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| VERSIÓN: 10 |
| 8 de 56 |

| | |
|----|---|
| 2 | Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días). |
| 3 | Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado) |
| 4 | Ampliación del aviso del siniestro a 90 días. |
| 5 | Anticipo de indemnización (proponer) |
| 6 | Arbitramento o cláusula compromisoria |
| 7 | Conocimiento del riesgo |
| 8 | Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza |
| 9 | Designación de bienes |
| 10 | Derechos sobre el salvamento |
| 11 | Designación de ajustadores |
| 12 | Elementos dañados y gastados |
| 13 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales |
| 14 | Experticio técnico |
| 15 | Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido. |
| 16 | Flete expreso y flete aéreo |
| 17 | Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 18 | Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 19 | Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 20 | Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 21 | Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 22 | Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados) |
| 23 | Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia |
| 24 | Modificaciones a favor del asegurado |
| 25 | Modificaciones del riesgo |
| 26 | No aplicación de infra seguro |
| 27 | No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento. |
| 28 | No concurrencia de deducibles |
| 29 | Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado |
| 30 | Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores |
| 31 | Reposición o reemplazo |

4

| | |
|----|---|
| 32 | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro |
| 33 | Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos. |

MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

CONDICIONES SOLICITADAS

Interés Asegurable: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

Amparos Y Coberturas:

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

Valor Asegurado : Oferta Básica: \$500 000,000 toda y cada pérdida
Alternativa 1: \$1.000.000.000 toda y cada perdida

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| | |
|---|--|
| 1 | Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso. |
| 2 | Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo fiscal de la entidad controladora, incluye faltante de inventario. |
| 3 | Revocación de la póliza 90 días. |
| 4 | Errores y omisiones no intencionales. |
| 5 | Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado. |
| 6 | Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado |
| 7 | Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado. |

| | |
|------------------------------------|--|
| 8 | Cláusula de protección de depósitos bancarios. |
| 9 | Arbitramento. |
| 10 | Modificaciones a favor del Asegurado. |
| 11 | Definición amplia de trabajador o empleado. |
| 12 | Daños a dineros y fítulos valores. |
| 13 | Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura |
| 14 | Cambios en la denominación de cargos. |
| 15 | Ampliación aviso de siniestro a 60 días. |
| 16 | Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada. |
| 17 | Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no). |
| 18 | Cláusula compromisoria. |
| 19 | Conocimiento del riesgo. |
| 20 | Anticipo de indemnización 50%. |
| 21 | Bienes de propiedad de terceros |
| 22 | Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa. |
| TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL | |

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONDICIONES SOLICITADAS

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

AMPARO TIPO DE COBERTURA:

Seguro de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

Ubicación: República de Colombia e intereses en el exterior

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos,

asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

Valor asegurado :

- A) Oferta básica \$1.000, 000,000
- B) Alternativa 1\$ 2.000,000,000

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

| | |
|----|---|
| 1 | Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora |
| 2 | Amparo de culpa grave |
| 3 | Ampliación aviso de siniestro a 60 días. |
| 4 | Arbitramento modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador". |
| 5 | Arrendatarios y poseedores. |
| 6 | Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no) |
| 7 | Cables y tuberías subterráneas |
| 8 | Conocimiento del riesgo. |
| 9 | Contaminación ambiental |
| 10 | Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales |
| 11 | Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos) |
| 12 | Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados. |
| 13 | Designación de ajustadores de mutuo acuerdo |
| 14 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. |
| 15 | Gastos de defensa, cauciones y costas procesales |
| 16 | Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. |
| 17 | Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado. |
| 18 | Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial |
| 19 | Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado |
| 20 | Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas |
| 21 | Responsabilidad civil cruzada. |
| 22 | Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones. |
| 23 | Responsabilidad civil parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por |

| | |
|----|--|
| | vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia. |
| 24 | Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales. |
| 25 | Responsabilidad civil por incendio, explosión. |
| 26 | Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia. |
| 27 | Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas. |
| 28 | Responsabilidad civil profesional errores & omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado. |
| 29 | Responsabilidad civil vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles. |
| 30 | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. |
| 31 | Revocación de la póliza 90 días. |
| 32 | Transporte de bienes. |
| 33 | Viajes de funcionarios del asegurado. |
| | TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

NOTA: ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

AUTOMÓVILES

Condiciones Solicitadas

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

Amparos

Responsabilidad civil extracontractual \$1.000/1.000/2.000.000.000

Pérdida total y parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Actos mal intencionados de terceros

Gastos de transporte por pérdidas totales.
Gastos de grúa transportes y protección del vehículo
Asistencia jurídica
Amparo patrimonial.
Asistencia en viaje.
No-aplicación de deducibles
Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

Suma asegurada:

Demás amparos:

Valor comercial o valor fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)

Vehículos asegurados: Según relación anexa

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

| | |
|----|--|
| 1 | Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días. |
| 2 | Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días. |
| 3 | Ampliación aviso de siniestro a 30 días. |
| 4 | Arbitramento técnico. |
| 5 | Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995 |
| 6 | Gastos de transporte por pérdidas totales en \$30.000 hasta por 30 días |
| 7 | Avances de pagos sobre siniestros 50% |
| 8 | Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. |
| 9 | Cobertura vehículos blindados |
| 10 | Daños entre vehículos propios. |
| 11 | Derechos sobre salvamento. |
| 12 | Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados |
| 13 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. |
| 14 | Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado. |
| 15 | No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección. |
| 16 | Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad. |
| 17 | Primera opción de compra del salvamento |

18 Revocación de la póliza 90 días.

NOTA IMPORTANTE

Dada la exposición al riesgo de responsabilidad de los asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad civil fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

AMPAROS (COBERTURAS)

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Reembolso de la entidad tomadora
- f.- Muerte incapacidad e insolvencia
- g.- Fecha de retroactividad ilimitada
- h.- Gastos judiciales
- i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

Valor asegurado :

- A) Oferta básica \$ 500.000.000
- B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| | |
|----|---|
| 1 | Absorción, fusión o traslado de funciones |
| 2 | Amparo de culpa grave |
| 3 | Ampliación de aviso de siniestro 60 días |
| 4 | Automaticidad de cargos amparados |
| | Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador". |
| 5 | |
| 6 | Cláusula de no control de reclamos |
| 7 | Conocimiento del riesgo |
| 8 | Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor |
| 9 | Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados |
| 10 | Definición de asegurados |
| 11 | Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión) |
| 12 | Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia |
| 13 | Jurisdicción de Colombia |
| 14 | Límite territorial Colombia |
| 15 | multas o sanciones administrativas |
| 16 | Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados |
| 17 | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro |
| 18 | Revocación de la póliza 90 días |
| 19 | Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado |

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 SMLDV
- Incapacidad permanente 180 SMLDV
- Muerte y gastos funerarios 750 SMLDV
- Gastos de transporte y movilización de las víctima 10 SMLDV

MODALIDAD DE COBERTURA

La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

Atención, trámite y pago de siniestros.

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:

PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

| ACTIVIDAD | DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES | TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS | EJECUTOR RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|-----------|------------------------------|---|----------------------|---------------|
| | | | | |

Firma Representante legal.

Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporta el comité evaluador de las propuestas.

Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

| ÍTEM | RAMOS | Valor Asegurado | Tasa | Prima | IVA | PRIMA TOTAL |
|------|----------------------------------|-----------------|------|-------|-----|-------------|
| 1 | Todo riesgo daños materiales | | | | | |
| 2 | Todo riesgo equipo y maquinaria | | | | | |
| 3 | Manejo global | | | | | |
| 4 | Responsabilidad extracontractual | civil | | | | |
| 5 | Automóviles | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|---|
| 6 | Responsabilidad civil servidores públicos | | | | | |
| 7 | SOAT | | | | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 |

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

VALORES ASEGURADOS

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

Ajustadores

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN |
|--------|-----------|
| | |

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

Reaseguradores

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS

| NOMBRE | PAÍS DE ORIGEN | PORCENTAJE DE RESPALDO | CALIFICACIÓN | ENTIDAD CALIFICADORA |
|--------|----------------|------------------------|--------------|----------------------|
| | | | | |

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma representante legal

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

Ejemplares de las pólizas ofrecidas.

Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de

| | |
|--|---|
| | <p>la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Oferta de seguros El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas: a.- Nombre del Seguro. b.- Amparos c.- Cláusulas Adicionales d.- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones e.- Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, prima neta, IVA y prima total.</p> <p><i>Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.</i></p> <p>VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO La vigencia técnica de los seguros a contratar será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS.</p> |
| <p>Plazo de ejecución del Contrato</p> | <p>TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS, Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Se adelanta el proceso por dicho tiempo, teniendo en cuenta la importancia de mantener vigentes los seguros para la empresa y considerando que los pagos se realizan de forma anticipada para poseer el amparo, por lo que no se afectan vigencias futuras.</p> |
| <p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p> | <p>Las pólizas deben ser entregadas en la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del Ibal ubicado en la cra 3 N°. 1-04 Barrio la Pola</p> |
| <p>Obligaciones del Contratista</p> | <p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

19 de 56

vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato.
- 2) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 16 de Abril de 2020 a las 00:00 horas
- 3) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que

adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular.

- 4) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad
- 5) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- 6) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes
- 7) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- 8) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario de seguros, tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a :

Obligaciones del IBAL

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| | 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. | |
| Pago de ARL a cargo del IBAL | APLICA <input type="checkbox"/> | NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> |

Capítulo III: Descripción Jurídica

| | | |
|--|---|--|
| Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación | Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" Capítulo I de las modalidades de contratación – ARTÍCULO 21 – INVITACION PUBLICA según la causal No. 22 Cuando la cuantía del contrato a celebrar supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. | |
| Plazo de Liquidación del Contrato | Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. | |
| Supervisión | Nombre del Funcionario: | JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO |
| | Cargo | Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales |
| | Dependencia: | Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales |
| Autorización Uso de Distintivos y Logos de | APLICA <input type="checkbox"/> | NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> |
| Proceso limitado a MIPYMES | APLICA <input checked="" type="checkbox"/> | NO APLICA <input type="checkbox"/> |
| Necesidad de Contar Con interventor Externo. | No Aplica | |

Capítulo IV: Descripción Financiera
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

| | |
|--|--|
| Presupuesto Oficial | NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$999.817.994.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. |
| Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial | Según ordenado por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 002 del 22 de diciembre 2020, por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021. |
| Forma de Pago y Requisitos | Contra entrega de las pólizas, con la suscripción de la correspondiente acta parcial, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta. Nota: Los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo. NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y |

expedición de la obligación y orden de pago.
NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Se adelantará el trámite de publicación en la página Web y en el Seco 1 del respectivo proceso de contratación por cuantía superior a 1000 SMLMV, para ello se tendrán en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la empresa, no obstante la selección objetiva busca sin perder la calidad del producto a quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

Acuerdo 001 de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 1037 del código de Comercio las aseguradoras son personas jurídicas, por lo tanto éstas son las **únicas** que podrán participar (personas jurídicas constituidas como aseguradoras), empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas en un mismo proceso

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El proponente debe tener sucursal legalmente establecida en la ciudad de Ibagué con representación legal, en caso de consorcio o uniones temporal al menos uno debe tener representación legal.

Encontrarse inscrito y aprobado en el sistema de información de proponentes (SIP) de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL como

Justificación factores de selección

mínimo el día de la presentación de la oferta. EN caso de consorcio o único temporal todos los integrantes deberán estar inscritos.

Aportar: **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los pliegos de condiciones establecidos para tal fin.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Requisitos Habilitantes

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO (SI APLICA).

Cuando se trate de Consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en el pliego de condiciones.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

Este certificado deberá contener

- o Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)
- o Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de 300 días) y cinco años más.
- o La existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

D.PODER:

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica. Nota: en caso de aportar la certificación por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

G. RUT:

Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|-------------------|
| 6511 | Seguros generales |

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, se debe aportar copia del RUT de cada uno de sus miembros, los cuales deben tener inscrita la actividad solicitada.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar registro único de proponentes de la cámara de comercio renovado a corte 31 diciembre 2018, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

M. ACTA DE AUTORIZACIÓN:

Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del

secretario de la junta donde conste la autorización.

N. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

O. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

P. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.


En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito y aprobado en el SIP.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

Q. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 27 de 56 |

| | |
|--|---|
| | <p>relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p>Si es consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación firmada por el representante del consorcio o unión temporal.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>R. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.</p> <p>En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</p> |
| <p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p> | <p><u>PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:</u></p> <p>Se aportara propuesta económica y técnica, en original firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> |
| <p>Capacidad Financiera</p> | <p>La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que</p> |

aporta el contratista, con la información Financiera consolidada a diciembre 31 de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS,

por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación; la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 93%. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio, restando a los pasivos totales las reservas técnicas. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos financieros aportados por los oferentes.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación; la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación; la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la

| | <p>información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.</p> <p>Igualmente el proponente deberá aportar fotocopia legible de declaración de renta del último año fiscal. Esta se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria.</p> | | | | | | |
|--|---|--------|-------------|----------|--|----------|-------------------------------------|
| <p>Capacidad Organizacional</p> | <p>La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio:</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Entre -0,60 y 1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO Entre -0,60 y 1</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.</p> <p>El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificara el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de la exigencias establecidas en los pliegos, conllevara a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p> <p>NOTA: Respecto a las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificara directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO PROPONWNT EEXTRANJERO – bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referencio en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.</p> | | | | | | |
| <p>Experiencia (General y Específica)</p> | <p>El proponente deberá adjuntar como máximo tres (3) contratos y /o certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>Cada contrato o certificación deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="457 1537 1414 1770"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131500</td> <td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td> </tr> <tr> <td>84131600</td> <td>Seguros de vida, salud y accidentes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para ser tenida en cuenta la certificación deberá contener, en su totalidad la siguiente información:</p> | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | 84131600 | Seguros de vida, salud y accidentes |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | | | | | | |
| 84131600 | Seguros de vida, salud y accidentes | | | | | | |

1. Entidad contratante
2. Valor de las primas
3. Vigencia de las pólizas.

La falta de por lo menos uno de ellos generará que no sea tenida en cuenta.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, o coaseguro, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, a través del **ANEXO 10**:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERÍODO | SMLMV |
|-----------------------------------|------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.454.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019 | 828.116.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2020 | 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021 | 908.526.00 |

EVALUACIÓN

Factores de Escogencia y Calificación

Se tendrá en cuenta que conforme al Acuerdo 001 de 2020 se podrá adjudicar procesos con oferta única, conforme al contenido del **ARTÍCULO 38. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**. Que indica "La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar."

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 2 del presente análisis, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (porcentaje de Ponderación).

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el anexo 2 para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

| ASPECTO | PUNTAJE |
|---|--------------|
| Evaluación técnica Amparos son de carácter obligatorio Cláusulas (300) (anexo 5) Tiempo en la atención de reclamos (100) | 400 |
| Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos) | 600 |
| TOTAL | 1 000 |

PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS**Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)**

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA**

RECHAZADO.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el **PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS** se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (anexo 5)

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificara con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO 3.** PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS.

Tiempo en la atención de reclamos: (100 puntos)

La atención de siniestros se evaluara en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el código de comercio, al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma **inversamente** proporcional.

PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS

Tasas (Primas) 100 puntos

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, **100 puntos** y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al **anexo No.3**

Deducibles 500 puntos

Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:

En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; el puntaje obtenido será ponderado con base en el **Anexo No.3**

Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el **ANEXO No. 04.**

NO SE ACEPTARAN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROPONENTE QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN

EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.

SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARAN AL VALOR DE LA PERDIDA.

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de equipo eléctrico y electrónico móvil.

Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo No.04 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos por la inclusión del mismo.

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
2. Ninguna persona jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
3. cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas mínimas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
5. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
6. Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
7. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
8. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
9. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
10. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la

- realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
12. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
 13. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones o invitación (si se exige).
 14. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
 15. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.

Factores de Desempate

Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" **ARTÍCULO 44.**

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

| Área | Tipo de riesgo | Asignación | Probabilidad | | | | Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto | | | | |
|-----------------|---|--------------------------|-----------------|--------------------------|---------------------------|--------------|---|--------------------------|---------------------------|--------------|--|
| | | | Bajo 0% - 5% | Medio - Bajo 5% - 15% | Medio - Alto 15% - 30% | Alto >30% | Bajo 0% - 5% | Medio - Bajo 5% - 15% | Medio - Alto 15% - 30% | Alto >30% | |
| Administrativos | Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado | Proponente / Contratista | Bajo | | | | | | Medio Alto | | |
| | Propuesta artificialmente baja. | Proponente / Contratista | Bajo | | | | | | Medio Alto | | |
| | No firma del Contrato por parte del proponente | Proponente | Bajo | | | | Bajo | | | | |
| | Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría. | Ibal - Contratista | Bajo | | | | Bajo | | | | |
| | Prima insuficiente | Contratista | Bajo | Medio | | | Bajo | Medio Bajo | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------|------|--|--|--|--|--|--|------|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|
| | acceder a la zona de ejecución | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | No pago oportuno por parte de la entidad de las cuentas del contratista, una vez se radiquen en debida forma. | Fiducia - IBAL | Bajo | | | | | | | Bajo | | | | | | | | | |
| | Problemas de insolvencia, condenas, inhabilidades o incompatibilidades presentadas entre socios y/o consorciadas y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD. | Contratista | Bajo | | | | | | | | | | | | | | | | Medio alto |
| | Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal. | Contratista | Bajo | | | | | | | Bajo | | | | | | | | | |
| | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas (correctamente diligenciadas, firmadas y aprobadas). | Contratista | Bajo | | | | | | | Bajo | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|----------------|------|--|--|--|------|------------|--|--|
| | | Demora injustificada en la revisión, aprobación y firma de las cuentas de cobro por parte del SUPERVISOR correctamente diligenciadas y firmadas por el CONTRATISTA. Este riesgo lo asume la entidad con las consecuencias derivadas para el supervisor. | Fiducia - IBAL | Bajo | | | | Bajo | | | |
| | | Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato. | Contratista | Bajo | | | | | Medio Bajo | | |
| | | Accidentes presentados en el sitio de ejecución del contrato por parte del personal empleado en la ejecución del contrato o de terceros. | Contratista | Bajo | | | | | Medio Bajo | | |
| | | Parálisis en la entrega de los productos o deficiencias en los rendimientos, cronograma de ejecución y el avance del proyecto. Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa es atribuible al contratista por hechos diferentes a fuerza mayor o caso fortuito. | Contratista | Bajo | | | | | Medio Bajo | | |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

| |
|----------------------------|
| CÓDIGO: GJ-R-001 |
| FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| VERSIÓN: 10 |
| 38 de 56 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|---|--------------------|------|------------|--|------|------|--|--|--|------------|--|--|
| | Predial | Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato | IBAL - Contratista | | Medio Bajo | | | | | | | | | |
| | | Suspensiones del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito o en general por factores exogenos a las partes. | Ibal - Contratista | Bajo | | | | | | | | | | |
| | Ambiental y Social | Demoras en la disponibilidad de predios derivados de actividades de gestión predial | IBAL | | | | Alto | Bajo | | | | | | |
| | | Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas | IBAL | Bajo | | | | Bajo | | | | | | |
| | Ambiental y Social | Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos | IBAL | | | | Alto | Bajo | | | | | | |
| | | Mayores valores por compensaciones socio ambientales | IBAL | Bajo | | | | Bajo | | | | | | |
| | | Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso (s) ambiental(es), por razones no imputables al contratista | IBAL | Bajo | | | | | | | | Medio Bajo | | |
| | | Paros sociales ocasionados por | Contratista | Bajo | | | | | | | | Medio Bajo | | |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

| |
|----------------------------|
| CÓDIGO: GJ-R-001 |
| FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| VERSIÓN: 10 |
| 39 de 56 |


| | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|--|-------------|------|--|--|--|--|------|------------|--|--|
| | | comunidades. | | | | | | | | | | |
| | | Invasión u ocupación ilegal sobreviniente, esto es ocurrida con posterioridad a la suscripción del contrato | Contratista | Bajo | | | | | | Medio Bajo | | |
| | Financiero | Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto | Contratista | Bajo | | | | | | Medio Bajo | | |
| | Cambiarío | Variaciones del Peso Frente a otras monedas que influya en la adquisición de insumos, bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del contrato | Contratista | Bajo | | | | | Bajo | | | |

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un

Garantías a Constituir

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 40 de 56 |

año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó
Firma: 

Nombre del Director: Felipe Andrés Calderón Quiroga

Cargo: Director Administrativo y Financiero

Firma: 

Nombre: Javier Piedrahita Sarmiento

Cargo: Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

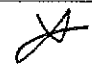
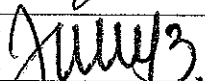
Anexos:

Estudio de Mercado

Certificaciones:

Otros:

- Se anexa
- Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Valores asegurados
- Anexo cuadro de ponderación
- Resumen deducibles
- Clausulas adicionales
- Cuestionario de responsabilidad civil
- Organigrama y relación de funcionarios
- Cámara de comercio de la empresa
- Siniestralidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
- Estados financieros 2020

| Funcionario o Asesor | Nombre | Dependencia | V° B° |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
| Revisado Jurídicamente: | Paola Andrea Torres Arcila | Asesora Secretaria General |  |
| Aprobado Jurídicamente: | Juliana Macías Barreto | Secretaría General |  |

ANEXO 1

VALORES ASEGURADOS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

| PREDIOS URBANOS | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| DESCRIPCION | TOTAL |
| LA POLA CARRERA 3 No. 1 - 04 | 15.755.889.745 |
| LA POLA CARRERA 3 No. 6-96 | 137.588.035 |
| LA POLA CARRERA 3 CON CALLE 2 | 844.320.000 |
| LA POLA CARRERA 4 A No 1N - 09 | 68.640.000 |
| BELEN LA AURORA | 284.284.200 |
| CALLE 15 | 1.334.554.254 |
| INTERLAKEN | 117.090.000 |
| LOTE LA FLORIDA | 983.321.820 |
| CERRO GORDO | 14.952.600 |
| PIEDRAPINTADA LIMONAR | 780.019.200 |
| PIEDRAPINTADA LOTE 2º | 186.240.240 |
| PIEDRAPINTADA LOTE 3 | 3.024.192.780 |
| PARCELACION VERGEL | 2.827.500.000 |
| ZONA INDUSTRIAL VÍA A PICALAÑA | 376.250.000 |
| TANQUE EL SALADO HACIENDA ALSACIA | 27.150.000 |
| PICALAÑA CALLE 125 | 557.159.350 |
| PLANTA COMFENALCO | 835.920.000 |
| PLANTA LAS AMERICAS | 1.635.720.000 |
| TANQUE CALLE 29 | 849.612.000 |
| TANQUE CALLE 30 | 585.396.000 |
| LOTE BOQUERON | 727.655.880 |
| TOTAL PREDIOS URBANOS | 31.953.456.104 |

| PREDIOS RURALES | |
|----------------------------------|-----------------------|
| HACIENDA EL PALMAR PROP 50% | 2.105.650.700 |
| HACIENDA EL HUMEDAL PROP 49,3% | 403.346.964 |
| HOYA HIDROGRAFICA CAY | 1.992.946.600 |
| BOCATOMA CAY | 186.900.000 |
| BOCATOMA COCORA | 36.163.200 |
| BOCATOMA COMBEIMA | 57.772.200 |
| BOCATOMA CHEMBE FLORECITA LOTE 2 | 233.033.500 |
| BOCATOMA CHEMBE LOTE 1 | 36.476.500 |
| PLANTA EL TEJAR | 611.156.000 |
| EL PORVENIR PROP 17,17% | 305.388.504 |
| TOTAL PREDIOS RURALES | 5.968.834.168 |
| SISTEMA ACUEDUCTO | |
| BOCATOMAS | |
| COMBEIMA | 2.036.936.804 |
| CAY | 776.645.009 |
| CHEMBE | 648.667.333 |
| COCORA | 1.983.247.826 |
| TOTAL BOCATOMAS | 5.445.496.972 |
| ADUCCIONES | |
| COMBEIMA | 7.672.025.652 |
| CAY | 569.785.753 |
| CHEMBE | 163.570.944 |
| TOTAL ADUCCIONES | 8.405.382.350 |
| PLANTAS DE TRATAMIENTO | |
| POLA 1 | 9.104.080.784 |
| POLA 2 | 8.073.848.158 |
| CHEMBE | 781.038.444 |
| TOTAL PLANTAS | 17.958.967.386 |
| CONDUCCIONES | |
| TRAMOS CCP AMERICAN PIPE | 1.237.035.951 |
| TRAMO FLOW-TITE | 5.778.358.464 |
| TRAMO HIERRO DUCTIL | 1.428.673.910 |
| TRAMOS PVC | 2.228.917.301 |
| TRAMO HIERRO FUNDIDO | 4.721.865 |

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| TRAMOS ASBESTO CEMENTO | 6.442.928.447 |
| TOTAL CONDUCCIONES | 17.120.635.938 |
| TANQUES | |
| TANQUE BELEN | 417.643.004 |
| TANQUE CIUDAD | 423.158.885 |
| TANQUE BELEN AURORA ANTIGUO | 174.489.694 |
| TANQUE BELEN AURORA NUEVO | 577.108.013 |
| TANQUE CERRO GORDO | 337.359.997 |
| TANQUE INTERLAKEN | 164.834.959 |
| TANQUE CALLE 29 | 1.065.618.508 |
| TANQUE CALLE 30 | 650.216.577 |
| TANQUE PIEDRA PINTADA 1 | 330.637.775 |
| TANQUE PIEDRA PINTADA 2 | 1.501.037.419 |
| TANQUE ALSACIA | 524.614.340 |
| TANQUE MIROLINDO 1 | 368.007.970 |
| TANQUE MIROLINDO 2 | 398.769.261 |
| TANQUE PICALAÑA 1 | 209.152.487 |
| TANQUE PICALAÑA 2 | 398.769.261 |
| TANQUE PICALAÑA 3 | 443.103.512 |
| TANQUE AMBALA | 4.800.712.959 |
| TOTAL TANQUES | 12.785.234.621 |
| REDES | |
| DISTRITO 1 | 432.205.748 |
| DISTRITO 2 | 535.718.474 |
| DISTRITO 3 | 681.872.966 |
| DISTRITO 4 | 540.569.131 |
| DISTRITO 5 | 514.467.623 |
| DISTRITO 5 A | 95.687.295 |
| DISTRITO 6 Y 10 | 16.963.942.728 |
| DISTRITO 7 | 3.050.156.178 |
| DISTRITO 8 | 1.453.415.246 |
| DISTRITO 9 | 1.050.611.868 |
| REDES NUEVAS | 1.408.695.936 |
| TOTAL REDES | 26.727.343.194 |
| TUBERIA ACUEDUCTO ALTERNO | |
| TUBERIA 36" | 11.207.471.664 |

| | |
|---|------------------------|
| TOTAL TUBERIA | 11.207.471.664 |
| SISTEMA DE ACUEDUCTO | |
| TOTAL SISTEMA DE ACUEDUCTO | 99.650.532.125 |
| SISTEMA ALCANTARILLADO | |
| REDES | 53.826.839.227 |
| CAMARAS Y POZOS DE INSPECCION | 4.337.138.400 |
| SUMIDEROS | 3.453.369.120 |
| VIADUCTOS | 300.000.000 |
| PLANTAS DE TRATAMIENTO | 4.984.100.000 |
| TOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO | 66.901.446.747 |
| SUBTOTAL PREDIOS URBANOS Y RURALES | 37.922.290.272 |
| SUBTOTAL SISTEMA ACUEDUCTO | 99.650.532.125 |
| SUBTOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO | 66.901.446.747 |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS | 204.474.269.144 |

| | |
|---|---------------------------|
| OTROS BIENES | |
| MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | \$ 1.352.864.767 |
| EXISTENCIAS- MERCANCIAS | \$ 7.500.299.594 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ 1.892.128.885 |
| HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | \$ 709.543.935 |
| DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE | \$ 200.000.000 |
| EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION | \$ 669.906.689 |
| EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO | \$ 388.004.697 |
| Tubería almacenada en patios varios para la planta de Coello | \$ 10.100.000.000 |
| CABLEADO ESTRUCTURADO | \$ 100.000.000 |
| LUCRO CESANTE | \$ 4.000.000.000 |
| Índice variable 5% (edificios, Maquinaria y Equipo, herramienta y accesorios) | \$ 10.426.440.337 |
| TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | \$241.813.4583.048 |

| Todo Riesgo Contratistas | TOTAL |
|---|-------------------------|
| Equipo instalado en vacon | \$ 150.000.000 |
| Equipo instalado en vactor | \$ 367.379.828 |
| Equipo instalado en vactor | \$ 597.635.100 |
| Equipo instalado en vactor – Nuevo | \$1.273.900.120 |
| Mini cargador CASE Con sus accesorios | \$ 143.919.946 |
| EQUIPO GPS (COBERTURA TODO RIESGO) | \$ 48.000.000 |
| EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY | \$ 350.000.000 |
| EQUIPO DE ANÁLISIS DE TUBERÍA (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR | \$ 650.000.000 |
| EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR | \$1.349.023.921 |
| MINI VIBROCOMPACTADOR (BENITIN) | \$300.000.000 |
| Total Todo Riesgo Contratistas | \$ 5.229.858.915 |

| Responsabilidad Civil Extracontractual | TOTAL |
|--|-------------------------|
| Limite Asegurado | \$ 1.000.000.000 |
| Total Póliza Responsabilidad Extracontractual | \$ 1.000.000.000 |

| Responsabilidad Civil Servidores públicos | TOTAL |
|--|-----------------------|
| Limite Asegurado | \$ 500.000.000 |
| Total Póliza Servidores Públicos | \$ 500.000.000 |
| Manejo Global | TOTAL |
| Limite asegurado, Incluye la operación de recaudo realizado por el IBAL con otras entidades (Telmex, Alcanos, Telecom y otros) | \$ 500.000.000 |
| Total Manejo Global | \$ 500.000.000 |

| Automóviles | Placa | Valor Asegurado Fasecolda (Al 10 de Enero de 2018) |
|--------------------|--------------|---|
| | | |

| | | |
|--|--------------------------------|-------------------------|
| Mitsubishi Canter Modelo 2000 (Código 6204004) | OTD 955 | \$ 25.600.000 |
| Ford 8000 Modelo 1993 (Código 3004004) | TTWA 22 (SIN PLACAS OFICIALES) | \$ 33.300.000 |
| Chevrolet Súper Charry Modelo 2006 (Código 1606100) Valor del GPS \$600.000.00 | OTD 918 | \$ 12.300.000 |
| International Modelo 2006 (Código 3611080) | OTD 919 | \$ 90.600.000 |
| International Modelo 2009 (Código 3611089) | OTE 024 | \$ 103.400.000 |
| Chevrolet NPR Modelo 2009 (Código 1604048) | OTE 022 | \$ 52.300.000 |
| Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052) | OCJ473 | \$ 36.300.000 |
| Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052) | OCJ471 | \$ 36.300.000 |
| Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052) | OCJ472 | \$ 36.300.000 |
| MITSUBISHI L 200 SPORTERO Modelo 2013 (Código 6221020) | OCJ511 | \$ 59.800.000 |
| International Modelo 2017 (Codigo 3611108) | OET 019 | \$ 383.400.000 |
| Chevrolet Línea NPR Modelo 2017 (Codigo 1611139) | OET 017 | \$ 126.300.000 |
| Chevrolet Línea FVZ Modelo 2017 (Codigo 1611152) | OET 018 | \$ 231.659.999 |
| Total póliza de automóviles | | \$ 1.227.559.999 |

ANEXO 2

CUADRO DE PONDERACIÓN

| ITEM | PÓLIZA | Porcentaje Ponderado | Puntaje Ponderado | Total Puntaje | Puntaje Evaluación | | | |
|----------------------|---|----------------------|-------------------|---------------|--------------------|---------|-------|------------|
| | | | | | atención | Técnico | Prima | Deducibles |
| 1 | Todo Riesgo Daños Materiales | 50% | 500 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 2 | Automóviles | 10% | 100 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 3 | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | 10% | 100 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 4 | Manejo Global | 7% | 70 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 5 | Todo Riesgo Equipo y Maquinaria | 10% | 100 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 6 | Soat | 1% | 10 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| 7 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 12% | 120 | 1000 | 100 | 300 | 100 | 500 |
| TOTAL PUNTAJE | | 100% | 1000 | | | | | |

Anexo No.3
RESUMEN DEDUCIBLES (500 Puntos)

| ITEM | PÓLIZA | AMPARO | PUNTAJE ASIGNAR | | ASEGURADORA | | | | |
|------|--|--|-----------------|--------------|------------------|------------|------------|------------|---------|
| | | | % | Puntos | Puntaje Otorgado | PORCENTAJE | | MINIMO | |
| | | | | | | Puntaje | DETALLE | Puntaje | DETALLE |
| 1 | Todo Riesgo Daño Material | Amit/HAMCC | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Terremoto | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Demás Eventos | 7% | 35 | 35 | 17,5 | | 17,5 | |
| | | Obras Civiles | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Hurto calificado | 5% | 25 | 25 | 12,5 | | 12,5 | |
| | | Hurto para equipo electrónico | 5% | 25 | 25 | 12,5 | | 12,5 | |
| | | Equipos móviles y portátiles | 9% | 45 | 45 | 22,5 | | 22,5 | |
| | | Demás eventos equipo electrónico | 9% | 45 | 45 | 22,5 | | 22,5 | |
| | | Equipos Todo Riesgo | 10% | 50 | 50 | 25 | | 25 | |
| | | Daños a rotura de maquinaria | 10% | 50 | 50 | 25 | | 25 | |
| | | TOTAL | 100% | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| 2 | Todo Riesgo Equipo y Maquinaria | Básico | 20% | 100 | 100 | 50 | | 50 | |
| | | Amit/HAMCC | 20% | 100 | 100 | 50 | | 50 | |
| | | Terremoto | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Hurto y Hurto calificado | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Responsabilidad Civil Extracontractual | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | Otros eventos | 15% | 75 | 75 | 37,5 | | 37,5 | |
| | | | | TOTAL | 100% | 500 | 500 | 250 | |
| 3 | Manejo Global | Todo Evento | 100% | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| | | | | TOTAL | 100% | 500 | 500 | 250 | |
| 4 | Responsabilidad Civil Extracontractual | Demás eventos | 75% | 375 | 375 | 187,5 | | 187,5 | |
| | | Gastos médicos | 25% | 125 | 125 | 62,5 | | 62,5 | |
| | | | | TOTAL | 100% | 500 | 500 | 250 | |
| 5 | Automóviles | Sin deducible | 100% | 500 | 500 | 250 | | 250 | |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
49 de 56

| | | | | | | | | | |
|---|---|--------------|-----------------|------------|------------|------------|--|------------|--|
| | | TOTAL | 100 % | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| 6 | Vida Grupo | Todo Evento | 100 | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| | | TOTAL | 100 % | 300 | 300 | 150 | | 150 | |
| 7 | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | Todo Evento | 100 | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| | | TOTAL | 100 % | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| 8 | Soat | Todo Evento | 100 | 500 | 500 | 250 | | 250 | |
| | | TOTAL | 100 % | 500 | 500 | 250 | | 250 | |

ANEXO No. 4

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | | Puntaje |
|---------------------------------|---|---------|
| 1 | Actos de Autoridad | 4 |
| 2 | Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días). | 4 |
| 3 | Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado) | 4 |
| 4 | Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado). | 4 |
| 5 | Amparo para instalación de climatización | 4 |
| 6 | Ampliación del aviso del siniestro a 90 días. | 4 |
| 7 | Anticipo de Indemnización (proponer alternativa) | 4 |
| 8 | Arbitramento o Cláusula compromisoria | 4 |
| 9 | Adecuación a las normas de sismo resistencia | 4 |
| 10 | Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing. | 10 |
| 11 | Bienes fuera de Edificios y a la intemperie | 4 |
| 12 | Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motin, huelga y terrorismo. | 4 |
| 13 | Cables y tuberías subterráneas | 4 |
| 14 | Conocimiento del Riesgo | 4 |
| 15 | Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$150.000.000 | 4 |
| 16 | cobertura de conjuntos | 4 |
| 17 | Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encantamientos de muros, pisos, techos y pavimentos | 4 |
| 18 | Daños a dineros y títulos valores | 4 |
| 19 | Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos | 4 |
| 20 | Derechos sobre el salvamento | 4 |
| 21 | Designación de Ajustadores | 4 |
| 22 | Designación de Bienes asegurados. | 4 |
| 23 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales | 4 |
| 24 | Elementos dañados o gastados | 4 |
| 25 | Experticio Técnico | 4 |
| 26 | Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000 | 4 |
| 27 | Flete expreso y Flete aéreo | 4 |
| 28 | Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 29 | Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 30 | Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos) | 4 |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
51 de 56

| | | |
|----|--|----|
| | demostrados) | |
| 31 | Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 32 | Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 33 | Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 34 | Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro | 4 |
| 35 | Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 36 | Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 37 | Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles. | 4 |
| 38 | Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados | 4 |
| 39 | Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados | 4 |
| 40 | Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 41 | Horas Extras de empleados, digitadores, etc. | 4 |
| 42 | Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub limite ofrecido | 10 |
| 43 | Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000 | 6 |
| 44 | Incendio Inherente | 4 |
| 45 | Labores y materiales | 4 |
| 46 | Modificaciones a favor del asegurado | 4 |
| 47 | Modificaciones del Riesgo | 4 |
| 48 | Movilización de Bienes y equipos para su uso | 4 |
| 49 | No aplicación de infra seguro | 8 |
| 50 | No aplicación de meritos tecnológicos | 8 |
| 51 | No exigencia de contrato de mantenimiento | 8 |
| 52 | Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado | 4 |
| 53 | Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores | 4 |
| 54 | Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles | 6 |
| 55 | Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000 | 6 |
| 56 | Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia | 8 |
| 57 | Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 58 | Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 4 |
| 59 | Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica | 12 |
| 60 | Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro | |

| | | |
|---------------------------------------|---|------------|
| 61 | Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos. | 10 |
| 62 | Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días) | 4 |
| 63 | Tabla de demérito (adjunta) | 4 |
| 64 | Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro | 4 |
| TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES | | 300 |

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| 2. EQUIPO Y MAQUINARIA | | Puntaje |
|-------------------------------|---|----------------|
| 1 | Actos de Autoridad | 8 |
| 2 | Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días). | 10 |
| 3 | Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado) | 10 |
| 4 | Ampliación del aviso del siniestro a 90 días. | 8 |
| 5 | Anticipo de Indemnización (proponer) | 8 |
| 6 | Arbitramento o Cláusula compromisoria | 8 |
| 7 | Conocimiento del Riesgo | 8 |
| 8 | Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza | 9 |
| 9 | Designación de Bienes | 9 |
| 10 | Derechos sobre el salvamento | 9 |
| 11 | Designación de Ajustadores | 9 |
| 12 | Elementos dañados y gastados | 10 |
| 13 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales | 9 |
| 14 | Experticio Técnico | 9 |
| 15 | Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido. | 9 |
| 16 | Flete expreso y Flete aéreo | 9 |
| 17 | Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 18 | Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 19 | Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 20 | Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 21 | Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 22 | Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados) | 10 |
| 23 | Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia | 9 |
| 24 | Modificaciones a favor del asegurado | 9 |
| 25 | Modificaciones del Riesgo | 9 |
| 26 | No aplicación de infra seguro | 10 |
| 27 | No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento. | 9 |
| 28 | No concurrencia de deducibles | 8 |

| | | |
|--|--|------------|
| 29 | Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado | 8 |
| 30 | Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores | 8 |
| 31 | Reposición o reemplazo | 9 |
| 32 | Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro | 9 |
| 33 | Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos. | 10 |
| TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA | | 300 |

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| | | |
|------------------------------------|--|------------|
| 3. MANEJO GLOBAL | | |
| 1 | Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso. | 13 |
| 2 | Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario. | 25 |
| 3 | Revocación de la póliza 90 días. | 14 |
| 4 | Errores y omisiones no intencionales. | 15 |
| 5 | Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado. | 25 |
| 6 | Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado | 25 |
| 7 | Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado. | 15 |
| 8 | Cláusula de protección de depósitos bancarios. | 10 |
| 9 | Arbitramento. | 10 |
| 10 | Modificaciones a favor del Asegurado. | 10 |
| 11 | Definición amplia de trabajador o empleado. | 9 |
| 12 | Daños a dineros y títulos valores. | 8 |
| 13 | Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura | 8 |
| 14 | Cambios en la denominación de cargos. | 8 |
| 15 | Ampliación aviso de siniestro a 60 días. | 14 |
| 16 | Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada. | 15 |
| 17 | Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no). | 20 |
| 18 | Cláusula compromisoria. | 8 |
| 19 | Conocimiento del riesgo. | 8 |
| 20 | Anticipo de indemnización 50%. | 10 |
| 21 | Bienes de propiedad de terceros | 10 |
| 22 | Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa. | 20 |
| TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL | | 300 |

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

| | |
|---|--|
| 4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
|---|--|

| | | |
|----|--|----|
| 1 | Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora | 7 |
| 2 | Amparo de culpa grave | 7 |
| 3 | Ampliación aviso de siniestro a 60 días. | 7 |
| 4 | Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador". | 7 |
| 5 | Arrendatarios y poseedores. | 7 |
| 6 | Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no) | 15 |
| 7 | Cables y tuberías subterráneas | 7 |
| 8 | Conocimiento del riesgo. | 7 |
| 9 | Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista | 15 |
| 10 | Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales | 7 |
| 11 | Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos) | 15 |
| 12 | Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados. | 7 |
| 13 | Designación de ajustadores de mutuo acuerdo | 7 |
| 14 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. | 7 |
| 15 | Gastos de defensa, cauciones y costas procesales | 7 |
| 16 | Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. | 15 |
| 17 | Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado. | 7 |
| 18 | Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial | 9 |
| 19 | Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado | 10 |
| 20 | Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas | 7 |
| 21 | Responsabilidad civil cruzada. | 7 |
| 22 | Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones. | 7 |
| 23 | Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia. | 12 |
| 24 | Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales. | 10 |
| 25 | Responsabilidad civil por incendio, explosión. | 7 |
| 26 | Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia. | 7 |
| 27 | Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas. | 15 |
| 28 | Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado. | 15 |
| 29 | Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles. | 15 |
| 30 | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, | 7 |

| | | |
|---|---------------------------------------|------------|
| | con cobro de prima adicional | |
| 31 | Revocación de la póliza 90 días. | 7 |
| 32 | Transporte de bienes. | 7 |
| 33 | Viajes de funcionarios del asegurado. | 7 |
| TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA | | 300 |

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

| 5. AUTOMÓVILES | | |
|----------------------------------|--|------------|
| 1 | Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días. | 20 |
| 2 | Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días. | 20 |
| 3 | Ampliación aviso de siniestro a 30 días. | 10 |
| 4 | Arbitramento técnico. | 10 |
| 5 | Arbitramento. | 10 |
| 6 | Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995 | 20 |
| 7 | Avances de pagos sobre siniestros 50% | 10 |
| 8 | Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. | 10 |
| 9 | Cobertura vehículos blindados | 10 |
| 10 | Daños entre vehículos propios. | 15 |
| 11 | Derechos sobre salvamento. | 15 |
| 12 | Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados | 15 |
| 13 | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. | 15 |
| 14 | Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado. | 30 |
| 15 | No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección. | 30 |
| 16 | Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad. | 30 |
| 17 | Primera opción de compra del salvamento | 15 |
| 18 | Revocación de la póliza 90 días. | 15 |
| TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES | | 300 |

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

| 6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | |
|---|--|----|
| 1 | Absorción, fusión o traslado de funciones | 10 |
| 2 | Amparo de culpa grave | 10 |
| 3 | Ampliación de aviso de siniestro 60 días | 10 |
| 4 | Automaticidad de cargos amparados | 10 |
| 5 | Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su | 10 |

| | | |
|--|--|------------|
| | vez llame en garantía al asegurador". | |
| 6 | Cláusula de no control de reclamos | 10 |
| 7 | Conocimiento del riesgo | 10 |
| 8 | Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor | 15 |
| 9 | Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados | 15 |
| 10 | Definición de asegurados | 10 |
| 11 | Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión) | 15 |
| 12 | Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia | 15 |
| 13 | Jurisdicción de Colombia | 50 |
| 14 | Límite territorial Colombia | 10 |
| 15 | multas o sanciones administrativas | 10 |
| 16 | Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados | 10 |
| 17 | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro | 10 |
| 18 | Retroactividad ilimitada | 30 |
| 19 | Revocación de la póliza 90 días | 10 |
| 20 | se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado | 30 |
| TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | 300 |

Ibagué, 22 Enero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P.
 La ciudad

Asunto: Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguros del INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P.

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud a través de su Aliada de Seguros Sra. Maria Necty Amézquita y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, **nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.**

Lo anterior, **sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna**, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

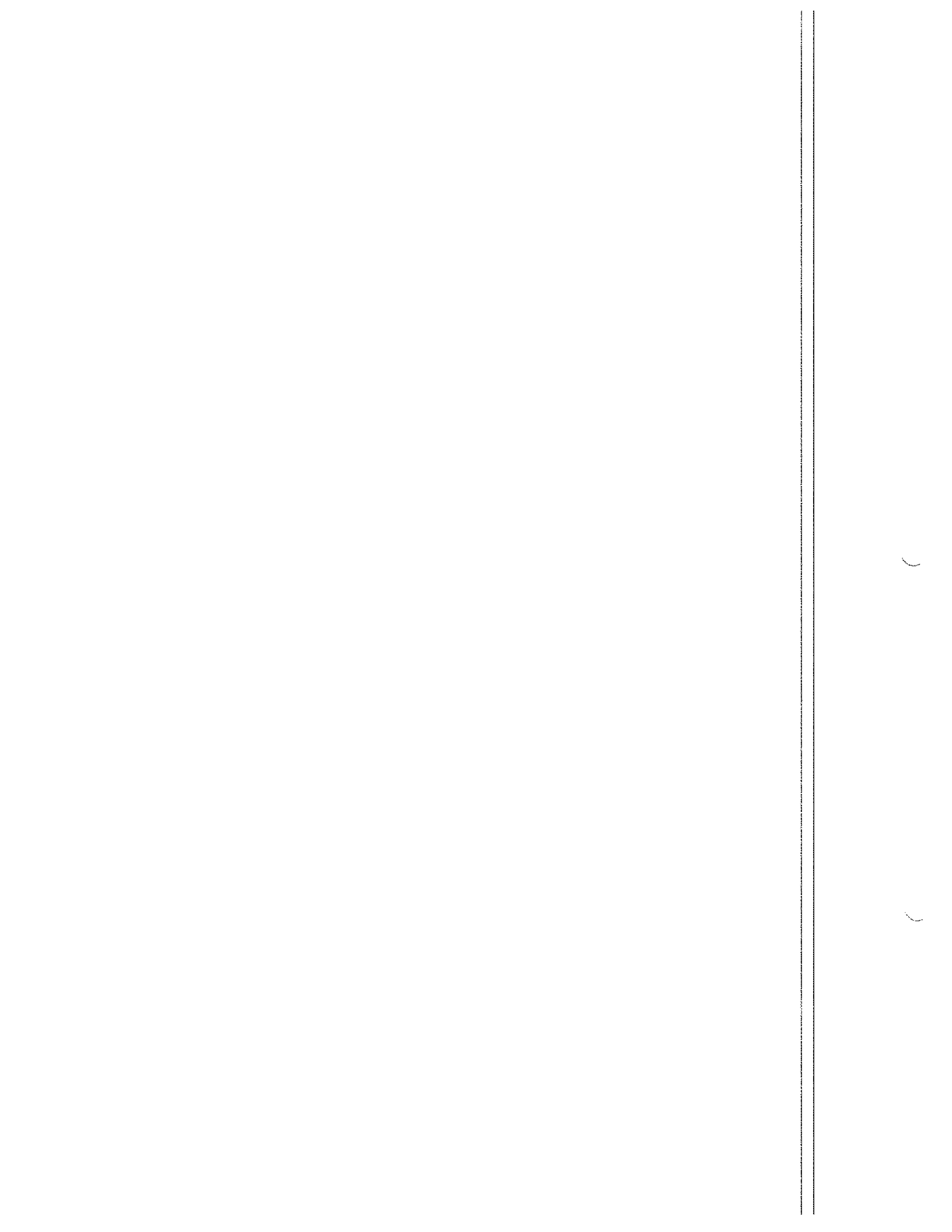
En consecuencia, resumimos la **información estimada solicitada para una vigencia de once (11) meses**, así:


| RAMO | VALOR ASEGURADO | PRIMA | IVA | PRIMA TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES (Incluye Lucro Cesante \$4.000.000.000 e Índice Variable 5% (edificios, Maquinaria y Equipo, herramienta y accesorios)) | \$ 241.813.458.304,80 | \$ 612.152.426 | \$ 116.308.961 | \$ 728.461.387 |
| TODOS RIESGOS EQUIPO Y MAQUINARIA | \$ 5.229.858.915,00 | \$ 30.497.958 | \$ 5.794.612 | \$ 36.292.570 |
| MANEJO GLOBAL Alternativa No 1 | \$ 500.000.000,00 | \$ 36.164.384 | \$ 6.871.233 | \$ 43.035.616 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Oferta Básica | \$ 1.000.000.000,00 | \$ 18.082.192 | \$ 3.435.616 | \$ 21.517.808 |
| AUTOMOVILES | \$ 1.227.559.999,00 | \$ 77.689.414 | \$ 14.780.989 | \$ 92.450.402 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Alternativa No 1 | \$ 500.000.000,00 | \$ 56.506.849 | \$ 10.736.301 | \$ 67.243.151 |
| SOAT | Los de Ley | \$ 10.817.060 | \$ - | \$ 10.817.060 |
| TOTAL OFERTA ECONOMICA | | \$ 841.910.282 | \$ 157.907.712 | \$ 999.817.994 |

Cordialmente,



LEONARDO RUBIO FORERO
 Subgerente, Sucursal Ibagué
 LRF / Maria E..



| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2017-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | Página 1 de 1 |

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para la CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes se emite el día 27 de enero de 2021



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General

